



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: RRA 478/24

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

--- Con esta propia fecha, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UT/RFH/055/2025; signado por la licenciada Rosalinda Figueroa Hernández, en su carácter de titular de la Unidad de transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco**, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha dos de enero de dos mil veinticinco. -----

--- Por lo que, derivado de la respuesta emitida por la titular de la Unidad de transparencia antes mencionada, se deja sin efecto la vista al Consejo General de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/RFH/055/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dos de enero de dos mil veinticinco, feneció el treinta de enero de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la titular de la Unidad de transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta a la servidora pública responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos

para ello; **con el apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General señalado en el proemio del presente acuerdo, lo anterior atendiendo a que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de fecha antes mencionada. -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UT/RFH/055/2025; signado por la licenciada Rosalinda Figueroa Hernández, en su carácter de titular de la Unidad de transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/ccjr

RESPUESTA R.R.A. 478/2024

De: rosalia <unidadthuatulco2025@gmail.com>

Fecha: 22/03/2025 15:01

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Por este medio, remito oficio de contestación a lo ordenado en el R.R:A; 478/2024, adjunto los oficios correspondientes a las diligencias realizadas para la obtención de la información requerida, dirigida a las áreas administrativas correspondientes de este Sujeto Obligado, Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Solicito:

Acuse de recibido, mi oficio UT/RFH/055/2025,

Turne a la Secretaría General de Acuerdos con el C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.

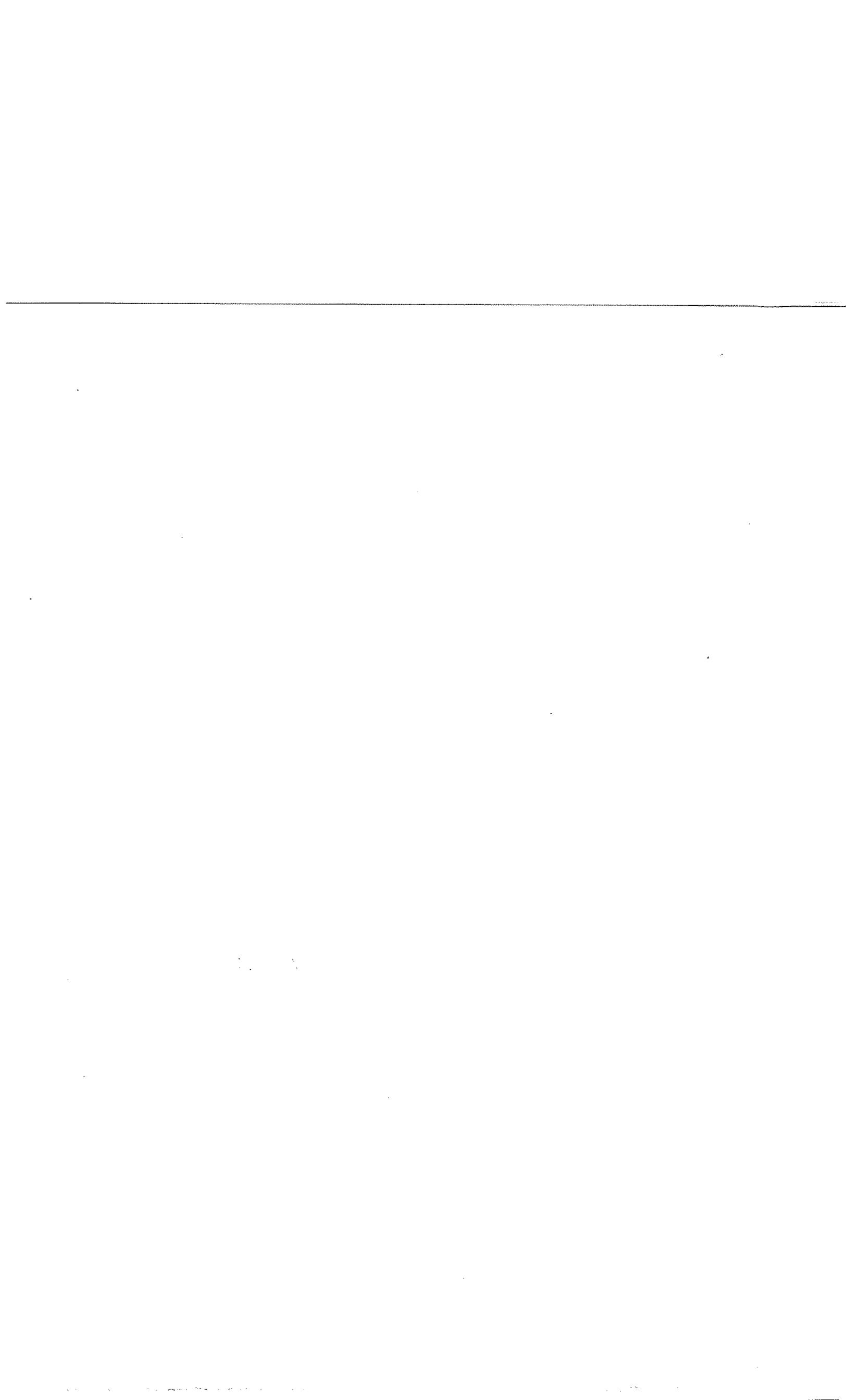
Agradezco la atención prestada a este correo.

Lic. Rosalinda Figueroa Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Adjuntos (3 archivos, 5.0 MB)

- RESPUESTA UTRFH552025 RRA 478-2024 OGAIPO.pdf (1012.7 KB)
- OFICIO UTRFH023 RRA478-2024 JURIDICO.pdf (1.0 MB)
- OFICIO 109 RRA 478-2024 JURIDICO.pdf (3.0 MB)







Santa María Huatulco
Gobierno Municipal
2025 - 2027

Dependencia **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
Sección **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
Número **UT/RFH/055/2025**
Expediente **2025**

Santa María Huatulco, Oaxaca, a 21 de marzo del 2025

ASUNTO: Respuesta a R.R.A. 478/2024

C. HECTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
OGAIP OAXACA
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión 478/2024, aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a la solicitud de información con número de folio 201349224000076, en la que se advierte que requirió lo siguiente: "Por este medio se solicita que se me proporcione la información referente a:

1. Cuántos juicios laborales activos existen promovidos en contra del Ayuntamiento de Santa María Huatulco y en cuántos de ellos se ha promovido juicio de amparo.
2. Cuántos son los laudos condenatorios (de pago) para el Ayuntamiento de Santa María Huatulco y a qué monto ascienden.
3. A qué monto ascienden los pagos de los amparos promovidos dentro de los expedientes de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Santa María Huatulco." (Sic).

Tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de marzo está Unidad de Transparencia, solicito vía oficio núm. UT/RFH/023/2025 al Departamento Jurídico, remitiera la información referente a lo ordenado en el Recurso de Revisión en comento.

SEGUNDO: Con fecha 19 de marzo del presente año, esta Unidad de Transparencia recibió el oficio número MSMH/DJ/0109/2025, de fecha 19 del presente mes y año, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica, LIC. JAVIER SANCHEZ MÉNDEZ, por medio del cual da respuesta a lo solicitado: Se anexa oficio.

Pido se tenga cumpliendo a este Sujeto Obligado

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

LIC. ROSALINDA FIGUEROA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO

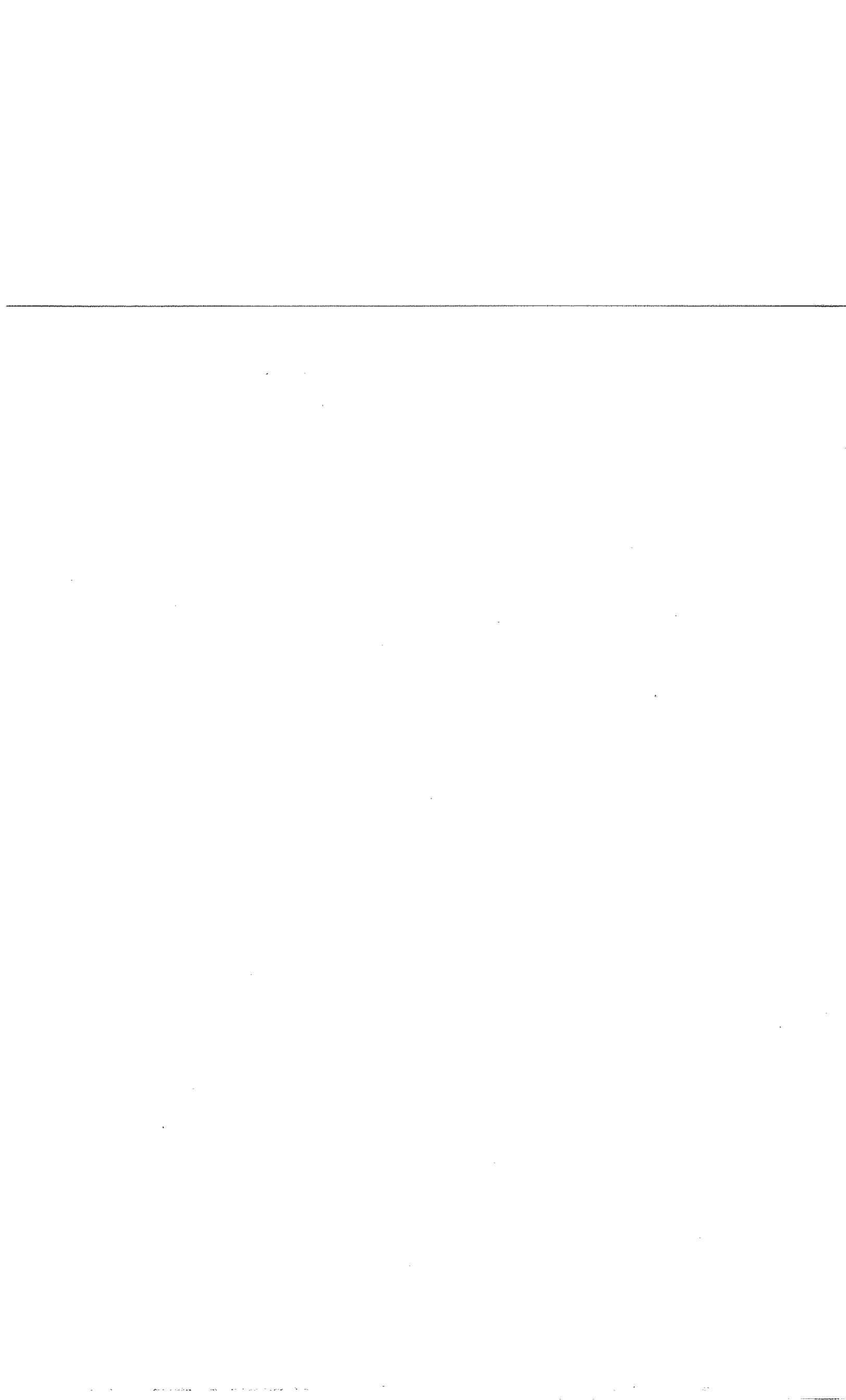


Unidad de
Transparencia



2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
C. c. p. Archivo 2025.

Palacio Municipal. Calle Plaza Constitución S/N Col. Centro Santa María Huatulco. Oaxaca. C.P. 70980.





Dependencia **Santa María PRESIDENCIA MUNICIPAL Huatulco**
 Sección **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
 Número **2025 - 2027 UT/RFH/023/2025**
 Expediente **2025**

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 13 de marzo del 2025

Asunto: R.R.A. 478/2024

Folio de solicitud: 201349224000076

**DEPARTAMENTO JURIDICO
 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO
 PRESENTE**

En cumplimiento al Recurso de Revisión 478/2024, aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a la solicitud de información con número de folio 201349224000076, presentada por Alfonso Pineda Tejeda, por lo que el Departamento Jurídico de este Sujeto Obligado es competente para resolver y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

“Por este medio se solicita que se me proporcione la información referente a:

1. Cuántos juicios laborales activos existen promovidos en contra del Ayuntamiento de Santa María Huatulco y en cuántos de ellos se ha promovido juicio de amparo.
2. Cuántos son los laudos condenatorios (de pago) para el Ayuntamiento de Santa María Huatulco y a qué monto ascienden.
3. A qué monto ascienden los pagos de los amparos promovidos dentro de los expedientes de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Santa María Huatulco.” (Sic).

Por lo que con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito su colaboración para que, con carácter urgente, remita a esta Unidad de Transparencia la respuesta que permita cumplir la Resolución dictada por el Órgano Garante, y lo haga llegar a más tardar el día miércoles 19 de marzo 2025, en un horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSALINDA FIGUEROA HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO**

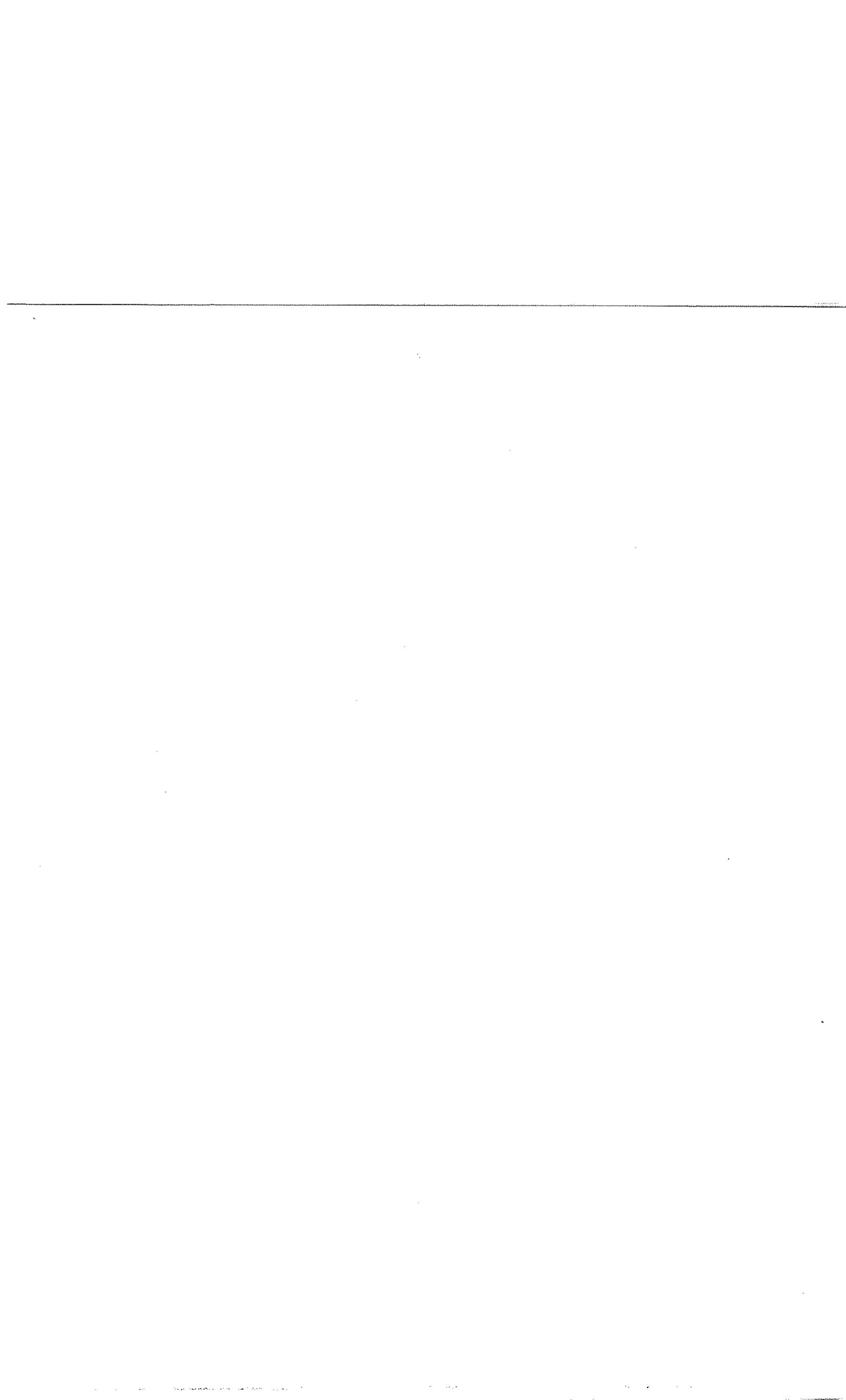


C.o.p. Arch. **Santa María Huatulco**
 Gobierno Municipal
 2025 - 2027

2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Palacio Municipal, Calle Plaza Constitución S/N Col. Centro Santa María Huatulco, Oaxaca. C.P. 70980.

Recibido 14/03/2025
Juan Sotomayor
18:29 W





Santa María Huatulco
Gobierno Municipal
2025 - 2027

Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca a 19 de marzo de 2025.

Oficio: MSMH/DJ/0109/2025.

Folio de solicitud: 201349224000076

ASUNTO: Se remite información R.R.A. 478/2024



19 MAR 2025

LIC. ROSALINDA FIGUEROA HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.
P R E S E N T E.



El que suscribe, Lic. Javier Sánchez Méndez, Encargado de la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento de Santa María Huatulco. Por medio del presente me permito informarle lo siguiente:

En atención a su escrito de fecha 13 de marzo del presente año, con número de folio UT/RFH/023/2025, por el que solicita la colaboración de esta Dirección, a efecto de dar cumplimiento con lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), respecto del **Recurso de Revisión 478/2024** que ampara la solicitud de información con número de folio: 01349224000076 presentada por [REDACTED] por la que solicita lo siguiente:

"Por este medio se solicita que se me proporcione la información referente a:

1. **Cuántos juicios laborales activos existen promovidos en contra del Ayuntamiento de Santa María Huatulco y en cuántos de ellos se ha promovido juicio de amparo.**
2. **Cuántos son los laudos condenatorios (de pago) para el Ayuntamiento de Santa María Huatulco y a qué monto ascienden.**
3. **A qué monto ascienden los pagos de los amparos promovidos dentro de los expedientes de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Santa María Huatulco."**

Por lo anterior, al respecto le informo lo siguiente:

Por lo que hace al **primer punto que solicita**, De la documentación que obra en la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; se cuenta con veinticinco (25) Juicios Laborales activos ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, los referidos expedientes se integran de la siguiente forma:

Palacio Municipal, Calle Plaza Constitución S/N Col. Centro Santa María Huatulco, Oaxaca. C.P. 70980.

Ólã ä ää| kó| { à|^A^A
|ää ää^A^& !!^} ä Ä
Ø } ää ^} q A^ ää ää
FFI ASOVODIA ää ä Ä
YX ää ää ää ää ää ää
I GÄÄÄ Ä HÄ^ Ää
ŠVOD/OOUÉ
7!^äÄ ^ Ää ää ää Ä
ä +!| ää) KÄ^& ää ää
OÄ^ Ää Ä^ Ää^ Ää| • É
Ø^ & ää Ää Ää
& ää ää ää) Ä
E-Ä ää ää

4

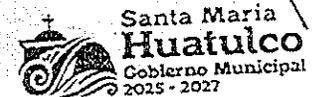


Santa María
Huatulco
Gobierno Municipal
2025 - 2027

1. Expediente Laboral 46/2000
2. Expediente Laboral 78/2010
3. Expediente Laboral 73/2011
4. Expediente Laboral 74/2011
5. Expediente Laboral 76/2011
6. Expediente Laboral 101/2011
7. Expediente Laboral 102/2011
8. Expediente Laboral 169/2011
9. Expediente Laboral 26/2013
10. Expediente Laboral 87/2015
11. Expediente Laboral 104/2016
12. Expediente Laboral 105/2016
13. Expediente Laboral 106/2016
14. Expediente Laboral 108/2016
15. Expediente Laboral 184/2017
16. Expediente Laboral 96/2018
17. Expediente Laboral 138/2019
18. Expediente Laboral 191/2019
19. Expediente Laboral 235/2019
20. Expediente Laboral 237/2019
21. Expediente Laboral 238/2019
22. Expediente Laboral 239/2019
23. Expediente Laboral 38/2022
24. Expediente Laboral 57/2022
25. Expediente Laboral 70/2022



19 MAR 2025



Es importante mencionar que, respecto al expediente del Juicio Laboral 239/2019, ya se dictó Laudo, sin embargo, fue impugnado por la anterior administración municipal mediante Amparo Directo.

Respecto al **segundo punto que solicita:** De la documentación que obra en la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; se cuenta con siete (7) Juicios Laborales con Laudos Condenatorios ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y ascienden a un monto total de \$2,247,974.6 (dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

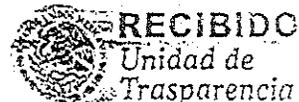
Respecto al **tercer punto que solicita:** De la documentación que obra en la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito, Pochutla, Oaxaca; como ya se mencionó con anterioridad, únicamente se cuenta con el expediente del Juicio Laboral 239/2019, el cual, fue impugnado el Laudo dictado, a través del Amparo Directo que condena al H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, por la cantidad de \$6,139.84 (seis mil ciento treinta y nueve pesos 84/100 M.N.) presentado ante los CC. Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo, del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación, en Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.



**Santa María
Huatulco**
Gobierno Municipal
2025 - 2027

Por lo anteriormente expuesto, sirva la información que se remite a fin de dar cumplimiento con el Recurso de Revisión 478/2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



19 MAR 2025

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER SANCHEZ MÉNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

C.C.P. ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA, - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO.

Palacio Municipal, Calle Plaza Constitución S/N Col. Centro Santa María Huatulco, Oaxaca. C.P. 70980.

